de mandar darme su libranza sobre el mo es constumbre y para los remates mayordomo de la ciudad para que me se ponga la mesa y se hallen los señopague el dicho tercio de mi salario que res diputados de propios y empiesen se debe que en ello recibire bien y mer- los pregones desde mañana veinte y ced felix de vargas.

señor alguacil mayor.

y este es mi parecer en méxico á veinte provea.

conforme al parecer.

parecer del tenor siguiente.

tercio que he servido á la dicha hermi- nor siguiente. ta y se me debe el salario del.

ciado carranza.

quince años don francisco de trejo.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

y demas vienes y rentas desta ciudad la carne de carnero sopena de incurrir

cientos y quince vuesa señoria se sirva han den en pregón los treintas dias cocuatro deste mes para que en fin del En el cabildo de diez y seis de octu- mes de noviembre se hayan cumplido bre de mil y seis cientos y quince años los treinta que es obligacion darse y se leyo esta peticion y vista informe el entrante el diciembre se hagan los remates.

Felix de vargas contenido en esta Asi mismo acuerda la ciudad de conpeticion ha servido su oficio de guarda formidad que enpregongon ante la jusde la alameda con puntualidad el tiem- ticia y diputados de propios en el abaspo que refiere por lo cual siendo vuesa to de las carnecerias para que el año señoria servido podra librarla el segun- que viene de seis cientos y diez y seis do tercio de su salario haciendo la y las posturas que se hicieren se traicuenta en la contaduria de esta ciudad gan á este cabildo para que se bean y

y dos de otubre de mil y seis cientos y La ciudad habiendose informado de quince años francisco rodriguez de gue- los caballeros regidores que asisten en las carnecerias de que en ellas se pesa Y visto se le libre fecha la cuenta el igado y vofes corazones yeles y asadura juntamente con el carnero y ha-Este dia se vido una peticion del li- biendole parecido que en esto recibia da-Licenciado carranza con cierto decreto y ño el comun y república ocurrio á ver el remate que en el dicho obligado se hi-El licenciado diego carranza vicario zo y visto que por el se obliga con las de la hermita de nuestra señora de los condiciones y calidades de los remates remedios digo que esta cumplido un antiguos y que en ellos hay una del te-

Otro si es condicion que los menudos A vuesa señoria pido y suplico man- de las reses que se mataren asi de vaca de se me pague el dicho tercio en que como de carnero para proveimíento recibire merced con justicia &. licendesta republica se han de dar cuatro cabezas de carnero por un tomin é por En el cabildo de doce de octubre de menudo al respeto é una asadura de mil y seis cientos y quince años se le- carnero medio tomin é por menudo al yo esta peticion y vista el señor rector respeto y cuatro vientres de carnero un tomin ocho riñones de carnero un to-El licenciado diego de carranza ha min una lengua de baca medio real servido los cuatro meses que refiere su ocho riños de vaca en un real ocho mapedimento con mucho cuidado y asis- cillas de sesos de baca un real y esto se tencia y debe vuesa señoria mandar li- ha de dar á los vecinos los viernes é sabrar su salario fecho en mexico á quin- bados que fueren de grasura que huce de otubre de mil y seis cientos y biere sobrado so pena de diez pesos de minas aplicados como dicho es.

Acordo que se notifique á juan ruiz guillen obligado que de hoy mas no Este dia acordo la ciudad que los pese juntamente con el carnero las copropios y rentas desta ciudad casas sas referidas sino que tan solamente en tiendas varas y medidas fiel contraste el peso y la carne que vendiere entre en las penas del dicho remate y en cien depositario general tesorero don melpara la camara de su magestad y la mi- gidores. tad para reparos de las carretas y ma- Entro el señor don leonel de cervantadero y asi mismo se notifique á los tes y sosa. caballeros regidores que entraron por Entro antonio gonzales portero y cerdiputados en las dichas carnecerias no tifico haber llamado á cabildo con el consientan pesar los dichos bofes asa- villete que se le dio que es el siguiente. los señores de la real audiencia.

Margen. Notificose á don francisco que convenga doctor cruzate. de trejo francisco escudero luis pacho | Este dia entro en el cabildo don fer-

que este auto á juan ruis guillen obli- esta ciudad y se volvio á salir del dicho gado en su persona el cual dijo que el cabildo. tiene apelado deste mandato y que esta pendiente la real audiencia testigo yo el presente escribano lei la dicha sebastian de tapia carrillo.

En dos de noviembre de 615 notifi- nor siguiente. que este auto á rancisco rodriguez de guebara don fernando de la barrera de castilla de leon de aragon &. por Titulo de don fernando de angulo diputados des- cuanto una mi real cedula su fecha en te en las carnecerias carrillo.

Doctor Cruzate.

rrillo.

En la ciudad de méxico jueves veinte y nueve de otubre de mil y seis cientos y quince años

diez cruzate teniente de corregidor des- oficios habian vacado y que esto lo puta ciudad francisco rodriguez de gueba- diesen hacer perpetuamente todas las ra alguacil mayor francisco escudero veces que quiciesen con que en la pride figueroa albaro de castrillo luis pa- mera renunciacion me obiesen servir cho mejia alonso sanchez montemolin con la mitad del verdadero valor de los

pesos de oro comund por cada vez que chor de vera tesorero de la casa de la lo contrario hiciere aplicados la mitad moneda don fernando de la barrera re-

duras igados lleles juntamente con el Vuesa señoria se junte á cabildo macarnero y que tenga especial cuidado ñana jueves veinte y nueve de otubre á con que se execute y cumpla este auto las nueve horas de la mañana para ver el y este auto se guarde y execute sin em- recaudo que trae don fernando reinobergo de cualquier apelacion que se in- sa titulo de regidor desta ciudad para terpongan hasta que otra cosa se orde- ser recibido por tal y para ver la carta na y mande por el señor visorrey y por del señor don alonso tello corregidor desta ciudad y resolver en esto todo lo

diputados deste mes estando en ca- nando de angulo reinoso y me dio ami el presente escribano una real provicion En dos de noviembre de 615 notifí- de su magestad y titulo de regidor de

> Y luego por mandado de la ciudad real provicion v titulo que fue del te-

Don felipe por la gracia de Dios rey madrid á catorce de diciembre de mil y seis cientos y seis firmada de mi real Ante mi Don Fernando Alfonso Ca- nombre y refrendada de gabriel de loa mi secretario sobre poderse renunciar los oficios de pluma que hay en las indias ocsidentales en una clausula della he permitido y dado licencia que se puedan renunciar asi mismo los alguacilasgos mayores de mis audiencias reales y ciudades de las veinte cuatrias regimientos alferasgos mayores fieles ejecutores procuraciones y otros oficios de esta calidad que asta entonces no se habian permitido renunciar ni pasar de unas caseras en otras sino que con la se juntaron á cabildo doctor cebrian muerte de los poseedores de los dichos

de haber la dicha renunciacion en tres de cervantes casaus. deste presente mes y año de la data con Por tanto y que en la persona del dila cual el dicho don fernando de angulo cho don fernando de angulo reinoso reinoso se presento en veinte y cinco concurren todas las partes y calidades del dicho mes y año ante don diego fer- que para usar del dicho oficio se requienando de cordova marquez de guadal- ren visto por el dicho mi virrey fue cazar mi pariente y mi virrey y gober- acordado que debia de proveer y nomnador y capitan general de la nueva es- brar como por la presente proveo y paña y presidente de la real audiencia nombro al dicho don fernando de any chancilleria que en ella recida y le gulo reinoso por regidor y uno de los pidio mandase darle el titulo para usar del numero de la dicha ciudad de meel dicho oficio que el esta presto de pa- xico por todos los dias de su vida en gar y satisfacer la parte que me perte- lugar del dicho luis maldonado corral neciere de su valor y para ello el mismo y como tal use y exersa el dicho oficio virrey mando dar vista y traslado al en todos los casos y cusas á el anecsas doctor galdos de valencia fiscal de la y concernientes teniendo asiento voz y dicha mi real audiencia el cual respon- voto en el cabildo de la dicha ciudad y dio que pagandome cinco mil pesos del en los demas actos publicos donde condicho oro que era la mitad del verda- curren con el gozando de todas las hondero valor del dicho oficio se le podia ras y gracias preminencias y escensiodespachar titulo del por haber visto el nes y libertades que por razon del dioriginal que se le dio del dicho oficio cho oficio debe haber y gozar bien y al dicho luis maldonado en treinta y cumplidamente segun y de la manera uno de enero de seis cientos y dos y la que las pudo gozar el dicho luis malconfirmacion que á el se hizo por mi donado corral y le acudan con los dereal consejo de indias en veinte y nue- rechos salarios y demas aprovechamienve de setiembre del dicho año y en es- tos debidos y pertenecientes al dicho ta conformidad pago los dichos cinco oficio y mando á la justicia cabildo y mil pesos y se hicieron cargo de ellos regimiento de la dicha ciudad de méxilos jueces oficiales de mi real hacienda co que habiendo hecho el juramento y de la dicha nueva españa como parece solemnidad acostumbrado de que lo por una certificacion que dieron cuyo usar bien y fielmente se admitan y retenor es el que sigue.

En veinte y siete de otubre de mil y hagan guardar y cumplir todo lo con-

tales oficios y de allí adelante todas las y seiscientos y quince años don fernanveces que se renunciasen y pasasen de do de angulo reinoso metio en la real una cabeza en otra con la tercera parte caja cinco mil pesos de oro comun en del verdadero valor que tubiesen al reales por la mitad de diez mil pesos tiempo de la renunciacion como los de- del dicho oro en que el fiscal de su mamas de pluma y con que los que renun- gestad averiguo valer un regimiento ciasen hubiesen de vivir veinte dias desta ciudad de mexico que servia luis despues de la fecha de las renunciacio- maldonado corral el cual renuncio en nes que hiciesen dellos y con otras ca- el dicho don fernando de angulo y por lidades y condiciones expresadas y de- decreto de su exelencia del señor virrey claradas en la dicha mi real cedula y marquez de guadalcazar de hoy dicho usando della luis maldonado corral ve- dia mando se escriban digo, reciban los cino y regidor de la ciudad de méxico dichos pesos conforme al parecer del renuncio el dicho su oficio en don fer- dicho fiscal para que se le de titulo del nando de angulo reinoso vecino della dicho oficio en certificacion de la cual por precio de diez mil pesos de oro co- y para que dello conste damos la premund como consta de mi testimonio sente en méxico hoy dicho dia diego de que di nicolas de luna escribano real ochandiano alonso de santoyo don juan

ciban abuso y exercicio del dicho oficio

dimento ni contradicion en caso de que silla del cabildo y se mando por la ciualguno se le ponga yo desde luego lo he dad volver su titulo original habiendopor admitido y recibo al uso y execisio se acentado antes en este libro. del dicho oficio y poder y facultad pa- E visto por la ciudad la carta del sede cuatro años primeros siguientes y to al señor don alonso. por defeto no use del en manera alguna Doctor Cruzate. — Francisco Rodridada en méxico, digo, en la ciudad de guez de Guebara. — Albaro de Carrillo. méxico á veinte v siete dias del mes de —Don Fernando de la Barrera.—Don otubre de mil y seis cientos y quince Fernando de Angulo Reinoso. años el marquez de guadalcazar yo pedro de la torre escribano mayor de la gobernacion de la nueva españa por el rey nuestro señor la fize escribir y por su mando el rey en su nombre regis-Una rubrica. trada cosme medina chanciller don juan de ribera.

E vista por la ciudad la dicha propusicion el teniente de corregidor la tomo con la reverencia y acatamiento debido de angulo y reinoso. como carta de su señor y rey natural y Entro el señor don francisco de trejo en cuanto á su cumplimiento manda- carbajal regidor. ron entrar en el dicho cabildo al dicho Entro antonio gonzales portere y conforme á el.

Y luego salieron del cabildo el algua- el villete siguiente. cil mayor francisco rodriguez de gueba- Vuesa señoria se junte á cabildo el ra y el señor alonso sanchez montemolin lunes veinte y seis de otubre á las ocho depositario general procurador mayor y horas de la mañana para ver un villete luego volvieron á entrar con el dicho que escribio luis ortiz de vargas á la don fernando de angulo reinoso el cual ciudad en razon de los maises del posihabiendo entrado llego juntamente con- to y resolver y determinar en razon demigo el presente escribano junto á la llo lo que convenga y para ello se llasilla del señor teniente y con la cruz de me al señor luis pacho mejia y el señor su bara del dicho don fernando de an- procurador mayor alonso sanchez mongulo reinoso juro á Dios y á la santa temolin y no falte ninguno de vuesa cruz en forma de derecho de usar el di- señoria doctor cruzate. cho oficio de regidor desta ciudad bien | Entiendase para mañana este villete y como debe conforme á las leyes pre- Para el viernes treinta de otubre de mil maticas reales y ordenanzas desta ciu- y seis cientos y quince años. mento dijo si juro y amen y con esto cutores para el mes de otubre que bie-

tenido en este titulo sin lo poner impe- quedo recibido y se sento en la ultima

ra ello en bastante forma cual de dere- ñor don alonso tello de guzman correcho se requiera y ha de ser obligado á gidor desta ciudad y leida se mando traer conformacion deste titulo de mi guardar en el archivo y que el señor alreal persona y consejo de indias dentro guacil mayor escriba en esta razon dos-

En la ciudad de mexico viernes treinta de otubre de mil y seis cientos y quince años

en sus manos beso y puso sobre su ca- se juntaron á cabildo doctor cebrian beza y lo mismo hiso el alguacil mayor diaz cruzate teniente de corregidor desfrancisco rodriguez de guebara por ser ta ciudad francisco rodriguez de guebade voto mas antiguo que habia en nom- ra alguacil mayor francisco escudero de bre de toda la ciudad y la obedecieron figueroa luis pacho mejia don fernando

don fernando de angulo reinoso para certifico haber llamado á cabildo con el que haga el juramento y sea recibido villete que se le dio todos los caballeros regidores que hay en la ciudad que es

dad v á la adsolucion del dicho jura- Este dia se nombraron por fieles eje-Ejecutor.

ne al señor albaro de castrillo y al señor don juan de carbajal.

En la carneceria mayor al señor de- alcance se le libren y paguen.

la moneda.

De la veracruz al señor don fernando | Este dia se vido una peticion de fer-

No aceto y sir- de la barrera. Del alhondiga al señor don leonel.

pacho.

se de villete para el lunes en la tarde dello. dos de noviembre para las tres de la A vuesa señoria pido y suplico mantarde para ver esta propucicion del se- de se vea y que se conclulla y firme las nor don francisco y determinar en ra- dichas cuentas en que recibire merced zon della lo que convenga como propu- con justicia que pido fernando de rosas. cicion de tanta importancia y que re- E visto por la ciudad se acordo quel

esta la cobranza de lo que se debe á la Este dia se vido una peticion de juan casa de la sisa desta ciudad dice que ruiz guillen del tenor siguiente. como consta de la cuenta que dio que Juan ruiz de guillen obligado del ve pesos v seis tomines.

cha sisa hernando de peñalosa.

E visto por la ciudad se acordo que los nueves pesos y cinco tomines del

Y en cuanto á io que pide de memo-De la de santa catalina al señor don ria de los pleitos que tiene pendientes melchor de vera tesorero de la casa de y del estado en que estan para que conforme á ello se provea lo que convenga.

> nando de rosas mayordomo, digo, del tenor siguiente.

De la casa de la moneda al señor luis | Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que en diez de julio deste Y en los caballeros nombrados en las año vuesa señoria mando que el contacarnecerias se les avise y no acetando dor desta ciudad hiciese relacion cerca pase á los siguientes hasta que aceten. de si esta ciudad ha tenido costumbre Este dia el señor don francisco de de hacer divicion de las dos bolzas de trejo carbajal dijo que los yelos han propios ó real que contribuyen los nacausado muy grande perdida en los turales para obras publicas de que se bastimentos de las semillas de trigo y mescla el gasto de una bolza con otra maises y se manifiesta con el crecimien- para que vista por vuesa señoria manto de los precios á que hoy corre que dase en ello lo que fuere servido y se suplica á la ciudad se sirva de mirar y firmasen mis cuentas que ha tanto tiemconsiderar el remedio que puede tener po que estan acabadas del año de seis para que los vecinos de la republica go- cientos y catorce y el dicho contador da cen á moderados precios destos basti- la dicha relacion por escrito que es esta que presento con el testimonio del auto E visto por la ciudad se acordo que de caerdo de vuesa señoria en razon

sulta en tanta utilidad de la republica. dicho fernando de rosas lleve al señor Este dia se vido una peticion de fer- procurador mayor todos los autos que nando de peñalosa con cierta de lo á en esta razon hay sin que falte ninguno que gastado en los pleitos de sisa y que para que el señor procurador mayor por ello alcansa en nueve pesos y cinco visto y su nombramiento informe á estomines que la peticion es del tenor si- ta ciudad de todo y esto aga luego procediendo en las diligencias hasta tanto Hernando de peñalosa á cuyo cargo que la ciudad ordene lo que convenga.

presenta alcanza á la dicha sisa en nue- abasto de las carnecerias desta ciudad de mexico digo que á mis noticias es A vuesa señoria suplico se me paguen venido que vuesa señoria en el cabildo y demas desta se me libren y paguen pasado decreto de que no se permitiedoscientos pesos pues tengo dadas fian- sen que en las carnecerias de mi cargo zas abonadas que recibire merced con no se pesasen los carneros con asaduras justicia para gastos de pleitos de la di- y que los regidores y diputados las hiciesen quitar el cual dicho decreto v

siendo ansi que sobre esta misma causa rosas. don alonso tello de guzman corregidor E visto por la ciudad se acordo que me agradecido inter puse apelacion pa- nando de rosas. ra esta real audiencia donde habiendo- Y otro si acuerda la ciudad que por se fecho relacion se mando que las par- cuanto hay en este cabildo, digo, que tes diesen informacion y se suspendio por cuanto se ha visto hay en este callanamente lo proveido por el dicho co- bildo setecientos y tantos pesos perterregidor como parece por el pleito que necientes á las obras publicas se aplicaesta pendiente en la dicha real audien- ren por mandamiento de su exelencia cia y estando esto ansi no hubo causa al gasto del agua de todo santiago tepara que se haga inobacion ni se me niendo este genero de obras renta parimpida que sepesen los dichos carneros ticular de sisa de cuyo procedido se ha-

el dicho decreto y acuerdo del dicho ca- te cabildo un tanto del dicho mandaque recibire merced con justicia juan al mayordomo. ruiz guillen.

dicho juan ruiz siga en justicia.

barrera regidor.

Regidor.

Este dia se vido una peticion de fernando de rozas del tenor siguiente.

Fernando de rozas mayordomo desta ciudad digo que en diez de julio deste año vuesa señoria mando que el contador desta ciudad hiciere relacion cerca de que si esta ciudad ha tenido constumbre de acer divicion de las dos bolzas de propios ó real que contribullen dadas las tres de la tarde segun apuntaba los naturales para obras publicas ó que ó que se mescla el gasto de una bolsa con otra para que vista por vuesa señoria mandase en ello lo que fuese servido y se firmasen mis cuentas que ha se juntaron á cabildo el doctor cruzate señoria en razon dello.

A vuesa señoria pido y suplico man- de la casa de la moneda. de se vea y que se concluya y firmen | Entro antonio gonzales portero del las dichas cuentas en que recibire mer- cabildo y certifico haber llamado á ca-

acuerdo sea y debe suspender por que ced con justicia que pido fernando de

desta ciudad hizo auto y mandamiento en la contaduria de la ciudad se pasen en que proibio lo mismo que agora vue- las partidas sin hacer separacion de dos sa señoria manda de lo qual sintiendo- bolsas segun y como las da el dicho fer-

con las dichas asaduras por lo cual. ce el gasto y hace falta la dicha canti-A vuesa señoria pido y suplico con dad á las obras publicas se ordena que el acatamiento debido mande reponer el mayordomo desta ciudad traiga á esbildo remitiendo siendo necesario lo an miento autorizado con la carta de pago si acordado á la dicha real audiencia que se dio para que visto la ciudad ordonde esta pendiente el dicho pleito en dene lo que convenga y esto se notifique

Que se vuelva á dar villete para el lu-villete. E visto por la ciudad se acordo quel nes en la tarde para veer el papel de luis ortiz de vargas.

Entro el señor don fernando de la | Doctor Cruzate.-Francisco Rodriguez de Guevara.

> En la ciudad de méxico lunes la mano del relox de la plaza dos dias de noviembre de mil y seis cientos v quince años

tanto tiempo que estan acabadas del teniente de corregidor desta ciudad año de seis cientos y catorce y el dicho francisco rodriguez de guevara alcuacil contador de la dicha relacion por escri- mayor don francisco de trejo francisco to que es esta que presento con el tes- escudero de figueroa luis pacho mejia timonio del auto de acuerdo de vuesa alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero